



ISP NL

Instituto Superior de
Programación NeuroLingüística



ESTÁNDARES PARA LA

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL

*Promoviendo una nueva generación
de profesionales comprometidos
con el desarrollo humano.*



HUMILDAD • RESPONSABILIDAD • PRACTICIDAD • CONSCIENCIA • SERVICIO • EVOLUCIÓN

Índice

Presentación

1. Propósito de la Certificación Profesional Internacional
2. ¿Qué representa un Profesional Certificado ISPNL?
3. Los siete compromisos del Profesional Certificado ISPNL
4. Requisitos para acceder a la Certificación Profesional Internacional
5. Criterios de evaluación
6. Código Ético del Profesional Certificado ISPNL
7. Mantenimiento de la Certificación Profesional
8. Uso del sello ISPNL
9. Comisión de Certificación
10. Disposiciones finales

Anexo I. Informe de valoración de una persona acompañada

Anexo II. Compromiso de adhesión a los Estándares de Certificación Profesional Internacional

Anexo III. Declaración responsable sobre el consentimiento para la utilización de grabaciones

Anexo IV. Memoria de un proceso de acompañamiento

Presentación

La Programación Neurolingüística ha contribuido durante décadas al desarrollo de herramientas capaces de facilitar el cambio, el aprendizaje y el crecimiento personal.

Al mismo tiempo, la comprensión del ser humano continúa evolucionando. Hoy sabemos que acompañar a una persona implica comprender mucho más que sus procesos mentales. Significa comprender también sus emociones, su cuerpo, sus relaciones, su historia y los sistemas de los que forma parte.

Los presentes Estándares de Certificación Profesional nacen con la voluntad de ofrecer un marco claro para reconocer a aquellos profesionales que ejercen el acompañamiento desde una práctica actualizada, ética y comprometida con el desarrollo humano.

Más que un reglamento, este documento representa una visión compartida de la profesión y el compromiso del Instituto Superior de PNL con la calidad, la mejora continua y el bien común.

1. Propósito de la Certificación Profesional Internacional

La Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL nace con el propósito de reconocer a aquellos profesionales que han demostrado ejercer el acompañamiento humano conforme a unos estándares claros de calidad, ética, competencia y responsabilidad.

Más allá de acreditar una formación o unos conocimientos técnicos, esta certificación representa un compromiso con una manera de entender la profesión: una práctica basada en el desarrollo personal, la actualización continua y el servicio al bien común.

El Instituto entiende que la calidad de un profesional no depende únicamente de las herramientas que conoce, sino también de su capacidad para utilizarlas con criterio, humanidad y congruencia. Por ello, el proceso de certificación valora no solo la formación y la experiencia, sino también el trabajo personal, la práctica profesional y la adhesión a un marco ético compartido.

Obtener la Certificación Profesional Internacional ISPNL significa formar parte de una comunidad de profesionales comprometidos con una visión actualizada de la Programación Neurolingüística y del acompañamiento humano, orientada a generar un impacto positivo tanto en las personas como en los sistemas de los que forman parte.

La presente normativa establece los principios, requisitos, criterios de evaluación y compromisos que regulan la obtención y el mantenimiento de la Certificación Profesional Internacional ISPNL.



2. ¿Qué representa un Profesional Certificado ISPNL?

La Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL no reconoce únicamente los conocimientos o la experiencia de un profesional. Representa una forma de ejercer la profesión basada en la responsabilidad, la consciencia y el compromiso con una práctica de calidad.

Un Profesional Certificado ISPNL comprende que las herramientas, por sí solas, no generan transformación. La verdadera diferencia reside en la forma en que se utilizan: con criterio, humanidad, sensibilidad y respeto hacia la persona.

Por ello, el Instituto considera que la competencia profesional se construye mediante la integración de conocimientos, experiencia práctica, trabajo personal, actualización continua y una conducta ética coherente con los valores que representa el sello ISPNL.

Los siguientes compromisos definen la identidad de todos los profesionales certificados por el Instituto y constituyen el marco de referencia sobre el que se fundamenta el proceso de certificación.

3. Los siete compromisos del Profesional Certificado ISPNL

La Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL reconoce a profesionales que comparten una misma forma de entender el acompañamiento humano.

Estos siete compromisos representan la identidad del Profesional Certificado ISPNL y constituyen el marco sobre el que se fundamentan tanto el proceso de certificación como el ejercicio de la profesión. Más que un conjunto de requisitos, expresan una manera de ejercer el acompañamiento desde la consciencia, la responsabilidad y el compromiso con el desarrollo humano.

Todos los profesionales certificados por el Instituto aceptan asumir estos compromisos como parte de su práctica profesional.

3.1. El acompañamiento comienza por uno mismo.

El Instituto Superior de PNL entiende que la calidad de un profesional está estrechamente relacionada con el nivel de consciencia, madurez y trabajo personal que ha desarrollado a lo largo de su vida.

Por ello, un Profesional Certificado ISPNL mantiene un compromiso activo con su propio proceso de autoconocimiento y crecimiento personal, entendiendo que nadie puede acompañar con profundidad procesos que nunca ha estado dispuesto a explorar en sí mismo.

Este trabajo personal no se limita a una metodología concreta. Puede desarrollarse a través de la Programación Neurolingüística, el coaching, la psicoterapia, el mindfulness, el pensamiento sistémico u otras disciplinas orientadas al desarrollo humano. Lo esencial no es el camino elegido, sino la disposición sincera a conocerse, cuestionarse, aprender y evolucionar de forma continua.

El Instituto considera que el desarrollo personal no es un requisito que se alcanza una vez, sino una actitud permanente. La certificación reconoce a profesionales que entienden que acompañar a otros implica seguir creciendo también como personas.

Por ello, el trabajo personal constituye uno de los pilares fundamentales del proceso de certificación y uno de los compromisos que acompañan al profesional durante toda la vigencia de su reconocimiento.



3.2. La persona siempre está por encima de la técnica.

La Programación Neurolingüística ofrece herramientas de gran valor para facilitar el cambio personal. Sin embargo, el Instituto entiende que ninguna técnica es transformadora por sí misma si no está al servicio de la persona.

Un Profesional Certificado ISPNL evita aplicar modelos de forma automática o rígida. Escucha, observa y adapta su intervención a la realidad, el momento vital y las necesidades de cada persona, comprendiendo que cada proceso es único.

Las herramientas son un medio, nunca un fin. La competencia profesional no consiste en aplicar más técnicas, sino en saber cuándo utilizarlas, cuándo no hacerlo y cómo integrarlas con criterio, sensibilidad y responsabilidad.

Por ello, el profesional sitúa siempre a la persona por encima del método, priorizando su bienestar, su autonomía y su proceso de desarrollo por encima de cualquier protocolo o modelo de intervención.

3.3. La ética guía cada decisión.

La confianza es la base de toda relación de acompañamiento. Por ello, un Profesional Certificado ISPNL actúa con honestidad, respeto e integridad, priorizando siempre el bienestar de la persona por encima de cualquier interés personal, económico o profesional.

Mantiene la confidencialidad, respeta la autonomía del cliente y evita cualquier forma de manipulación, dependencia o promesa de resultados que no puedan garantizarse. Asimismo, reconoce los límites de su competencia profesional y deriva a otros especialistas cuando la situación lo requiere.

La ética no constituye únicamente un conjunto de normas, sino una forma de ejercer la profesión con responsabilidad y profundo respeto por la dignidad de cada persona.

3.4. Aprender forma parte de la profesión.

La comprensión del ser humano evoluciona constantemente. Por ello, un Profesional Certificado ISPNL mantiene una actitud de aprendizaje continuo y actualización permanente.

El Instituto entiende que la formación no finaliza con la obtención de un diploma. La excelencia profesional requiere seguir ampliando conocimientos, desarrollar nuevas competencias e integrar los avances de disciplinas que



contribuyan a comprender mejor el comportamiento humano y el acompañamiento personal.

La actualización continua constituye un compromiso permanente con la calidad del servicio ofrecido a las personas.

3.5. Comprender al ser humano en toda su complejidad.

El Instituto Superior de PNL promueve una visión integradora del desarrollo humano. Las personas no somos únicamente mente, ni emoción, ni conducta. Somos el resultado de la interacción entre nuestro cuerpo, nuestras experiencias, nuestras relaciones y los sistemas de los que formamos parte.

Por ello, un Profesional Certificado ISPNL procura comprender cada proceso desde una perspectiva amplia, evitando reduccionismos y adaptando su intervención a la realidad particular de cada persona.

Esta mirada favorece un acompañamiento más humano, más profundo y más ajustado a la complejidad de la vida.

3.6. La excelencia se demuestra en la práctica.

La competencia profesional no depende únicamente de la formación recibida, sino de la capacidad para transformar ese conocimiento en un acompañamiento útil, responsable y eficaz.

Un Profesional Certificado ISPNL mantiene una práctica reflexiva, evalúa continuamente su desempeño, aprende de su experiencia y busca mejorar de forma constante.

La excelencia no se entiende como perfección, sino como el compromiso permanente con la calidad, la mejora continua y la responsabilidad profesional.

3.7. Crecer para contribuir.

El desarrollo personal adquiere su mayor sentido cuando trasciende el beneficio individual y se convierte en una forma de contribuir positivamente a la vida de otras personas.

Un Profesional Certificado ISPNL entiende su profesión como un servicio. Acompaña desde la presencia, el respeto y la voluntad sincera de favorecer el crecimiento, la autonomía y el bienestar de quienes confían en él.



El Instituto considera que cada profesional certificado representa mucho más que una metodología. Representa una manera de ejercer el acompañamiento que aspira a generar relaciones más conscientes, familias más sanas, organizaciones más humanas y una sociedad donde el desarrollo personal contribuya al bien común.

Estos siete compromisos constituyen la base sobre la que el Instituto Superior de PNL evalúa, certifica y acompaña a sus profesionales. Mantenerlos vivos en la práctica cotidiana es la mejor manera de preservar el valor y la confianza que representa el sello ISPNL.



4. Requisitos para acceder a la Certificación Profesional Internacional

La Certificación Profesional Internacional ISPNL se concede a aquellos profesionales que demuestran cumplir los estándares de calidad, competencia y ética establecidos por el Instituto.

El cumplimiento de los siguientes requisitos no garantiza automáticamente la obtención de la certificación. La Comisión de Certificación evaluará cada candidatura de forma individual, valorando el conjunto del expediente y la adecuación del candidato a los principios y compromisos que representa el sello ISPNL.

4.1 Formación

El candidato deberá acreditar una formación suficiente en Programación Neurolingüística, coaching o acompañamiento personal.

Como criterio general, será necesario acreditar un mínimo de **100 horas de formación específica**.

Las formaciones impartidas por profesionales o centros acreditados por el Instituto Superior de PNL serán reconocidas de forma preferente. Las formaciones realizadas en otras entidades podrán ser aceptadas tras la valoración de la Comisión de Certificación.

4.2 Experiencia profesional

El candidato deberá demostrar experiencia real acompañando procesos de desarrollo personal.

Será necesario acreditar:

- **Un mínimo de 30 horas de práctica profesional.**
- Haber acompañado a **un mínimo de cinco clientes diferentes.**
- Que **al menos 10 horas correspondan a procesos remunerados.**
- Que toda la experiencia presentada haya sido realizada durante los **12 meses anteriores** a la solicitud.

4.3 Evidencias de competencia profesional



Con el objetivo de valorar la práctica real del candidato, será necesario presentar:

- **Tres sesiones completas grabadas** (audio o vídeo), junto con sus transcripciones.
- **Una memoria de un proceso de acompañamiento**, elaborada conforme al modelo incluido en el Anexo IV.
- **Tres informes de valoración de personas acompañadas**, conforme al modelo incluido en el Anexo I, cumplimentados por clientes que hayan realizado un proceso de acompañamiento con el candidato.
- Cualquier otra documentación que la Comisión de Certificación considere necesaria para una adecuada valoración de la candidatura.

4.4 Trabajo personal

Uno de los pilares de la Certificación Profesional Internacional ISPNL es el compromiso del profesional con su propio desarrollo personal.

El candidato **deberá acreditar haber realizado un proceso significativo de autoconocimiento y crecimiento personal**, desarrollado mediante Programación Neurolingüística, coaching, psicoterapia, mindfulness u otras disciplinas orientadas al desarrollo humano.

La Comisión valorará especialmente la profundidad del proceso realizado, la integración de los aprendizajes y **la congruencia** entre el desarrollo personal del candidato y su práctica profesional.

4.5 Méritos complementarios

La Comisión podrá valorar positivamente otras evidencias que reflejen el compromiso del candidato con su desarrollo profesional, entre ellas:

- Formación complementaria.
- Docencia.
- Publicaciones o investigaciones.
- Supervisión profesional.
- Participación en congresos o actividades divulgativas.
- Proyectos sociales o iniciativas relacionadas con el desarrollo humano.

- Otras contribuciones relevantes al ámbito del acompañamiento.

Estos méritos no constituyen un requisito obligatorio, pero podrán ser tenidos en consideración durante la evaluación.

4.6 Entrevista o prueba complementaria

La Comisión de Certificación podrá solicitar una entrevista personal, una demostración práctica o cualquier otra prueba complementaria cuando lo considere necesario para valorar adecuadamente la candidatura.

4.7 Adhesión al Código Ético

Todos los candidatos deberán aceptar expresamente el Código Ético del Instituto Superior de PNL y comprometerse a ejercer su actividad profesional conforme a los principios, valores y compromisos establecidos en la presente normativa. **La aceptación se formalizará mediante la firma del documento de adhesión recogido en el Anexo II.**

4.8 Declaración responsable

El candidato deberá firmar una declaración responsable en la que manifieste que:

- Toda la documentación aportada es veraz.
- Cumple los requisitos establecidos en la presente normativa.
- Acepta el Código Ético y los Estándares de Certificación Profesional del Instituto.
- Se compromete a mantener una práctica profesional ética y responsable.
- Acepta los procedimientos de revisión, supervisión y resolución que puedan derivarse del mantenimiento de la certificación.

Dicha declaración se realizará conforme al modelo recogido en el Anexo III.

4.9 Tasas de evaluación

La presentación de la candidatura requerirá el abono de la **tasa de evaluación, cuyo importe será de 375€.**



El pago de esta tasa **remunera el proceso de revisión y evaluación** de la candidatura y **no garantiza la obtención de la Certificación Profesional Internacional**.

Una vez concedida la certificación, el profesional deberá abonar la **cuota anual de mantenimiento**, necesaria para conservar la vigencia de la certificación, el derecho de uso del sello oficial ISPNL y la permanencia en el Registro Internacional de Profesionales Certificados.

4.10 Documentación del expediente de certificación

Con el fin de facilitar la evaluación de la candidatura y garantizar un proceso homogéneo para todos los solicitantes, el candidato deberá presentar la documentación correspondiente a los modelos incluidos en los anexos del presente documento.

Esta documentación forma parte del expediente de certificación y tiene como finalidad aportar evidencias adicionales sobre la práctica profesional, el compromiso ético y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Instituto.

La documentación del expediente de certificación incluye:

- **Anexo I. Informe de valoración de una persona acompañada.**
Recoge la valoración de una persona que haya realizado un proceso de acompañamiento con el candidato, aportando información sobre su experiencia y sobre la calidad de la práctica profesional desarrollada.
- **Anexo II. Compromiso de adhesión a los Estándares de Certificación Profesional Internacional.**
Documento mediante el cual el candidato declara haber leído, comprendido y aceptado los estándares, el Código Ético y los compromisos asociados a la Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL.
- **Anexo III. Declaración responsable sobre el consentimiento para la utilización de grabaciones.**
Mediante este documento, el candidato declara que todas las grabaciones aportadas para la evaluación han sido realizadas con el consentimiento informado de las personas participantes y asume la responsabilidad sobre su obtención y utilización.

- **Anexo IV. Memoria de un proceso de acompañamiento.**

Documento en el que el candidato presenta y analiza un proceso real de acompañamiento, con el objetivo de mostrar su criterio profesional, su capacidad de reflexión y la integración práctica de los principios promovidos por el Instituto.

El Instituto Superior de PNL podrá solicitar documentación o evidencias adicionales cuando resulte necesario para valorar adecuadamente una candidatura.

5. Criterios de evaluación

La Certificación Profesional Internacional ISP NL no se concede únicamente por el cumplimiento de unos requisitos formales. La Comisión de Certificación realizará una valoración global de cada candidatura, considerando tanto la documentación aportada como la calidad de la práctica profesional y la adecuación del candidato a los principios y estándares del Instituto.

El objetivo de este proceso no es únicamente verificar conocimientos, sino valorar la capacidad del profesional para ejercer el acompañamiento de forma competente, ética, humana y responsable.

Para ello, la Comisión tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

5.1 Competencia profesional

La capacidad para diseñar, conducir y evaluar procesos de acompañamiento de forma estructurada, adaptando la intervención a las necesidades de cada persona y utilizando las herramientas con criterio y responsabilidad.

5.2 Calidad de la relación de ayuda

La habilidad para crear un espacio de confianza, presencia, escucha y respeto que favorezca el crecimiento, la autonomía y el bienestar de la persona acompañada.

5.3 Adaptabilidad

La capacidad para adaptar el proceso de acompañamiento a las características, objetivos y circunstancias de cada cliente, evitando la aplicación automática o rígida de técnicas, modelos o protocolos.

5.4 Visión integradora del ser humano

La capacidad para comprender a la persona desde una perspectiva amplia, considerando la interacción entre pensamientos, emociones, cuerpo, relaciones y los sistemas de los que forma parte.

5.5 Ética y responsabilidad profesional

La coherencia entre la práctica profesional del candidato y los principios éticos del Instituto, incluyendo el respeto por la autonomía del cliente, la

confidencialidad, la honestidad profesional y el reconocimiento de los propios límites de competencia.

5.6 Congruencia personal

La correspondencia entre los valores que el profesional transmite y la forma en que ejerce su profesión.

El Instituto considera que la congruencia constituye uno de los principales indicadores de calidad profesional y uno de los pilares sobre los que se construye la confianza.

5.7 Capacidad de reflexión y mejora continua

La disposición del candidato para revisar críticamente su propia práctica, aprender de la experiencia, aceptar retroalimentación y mantener un compromiso permanente con su desarrollo profesional y personal.

5.8 Trabajo personal

La profundidad del proceso de autoconocimiento realizado por el candidato, así como su capacidad para integrar ese aprendizaje en su forma de acompañar a otras personas.

El Instituto entiende que el desarrollo personal constituye una parte inseparable de la competencia profesional y valorará especialmente la madurez, la consciencia y la evolución demostradas durante el proceso de certificación.

5.9 Mentalidad profesional

Más allá de la formación y la experiencia, la Comisión valorará la actitud del candidato hacia la profesión y su compromiso con el propósito que representa el Instituto Superior de PNL.

Se tendrá en consideración su orientación al servicio, su voluntad de contribuir al bien común, su capacidad para colaborar con otros profesionales, su apertura al aprendizaje continuo y su disposición para representar los valores del Instituto con responsabilidad, humildad y profesionalidad.

El Instituto entiende que un Profesional Certificado ISP NL no representa únicamente un conjunto de conocimientos o habilidades, sino una manera

de ejercer el acompañamiento humano basada en la calidad, la consciencia y el compromiso con las personas.

6. Código Ético del Profesional Certificado ISPNL

El Código Ético del Instituto Superior de PNL constituye el marco de actuación que orienta la práctica de todos los profesionales certificados.

Su propósito es proteger a las personas que reciben acompañamiento, promover una práctica profesional basada en la responsabilidad, la integridad y el respeto, y preservar la confianza que representa el sello ISPNL.

Este Código no pretende sustituir el criterio profesional ni limitar la libertad de actuación de cada profesional, sino ofrecer un marco común de principios que favorezca una práctica ética, consciente y alineada con los valores del Instituto.

La adhesión y el cumplimiento de este Código constituyen un requisito indispensable para obtener y mantener la Certificación Profesional Internacional.

6.1 Compromiso con la persona

El profesional certificado se compromete a:

- Actuar siempre buscando el mayor beneficio posible para la persona acompañada.
- Respetar su dignidad, autonomía, libertad de decisión y ritmo de desarrollo.
- Favorecer su crecimiento sin imponer creencias, valores o decisiones personales.
- Adaptar el proceso de acompañamiento a las necesidades reales de cada persona.
- Anteponer siempre el bienestar del cliente a cualquier interés personal, económico o profesional.

6.2 Integridad profesional

El profesional certificado se compromete a:

- Actuar con honestidad, transparencia y coherencia.
- Representar fielmente su formación, experiencia y competencias profesionales.



- No exagerar resultados, capacidades o cualificaciones.
- Utilizar el sello ISP NL únicamente conforme a las condiciones establecidas por el Instituto.
- Mantener una conducta profesional acorde con los valores que representa la certificación.

6.3 Competencia profesional

El profesional certificado se compromete a:

- Ejercer únicamente dentro del ámbito de sus competencias.
- Mantener un compromiso permanente con su formación y actualización profesional.
- Solicitar supervisión cuando resulte conveniente para garantizar la calidad del acompañamiento.
- Derivar a otros profesionales cuando la situación requiera una intervención distinta a sus competencias.

6.4 Relación con los clientes

El profesional certificado se compromete a:

- Mantener la confidencialidad de toda la información obtenida durante el proceso de acompañamiento, salvo obligación legal o autorización expresa del cliente.
- Establecer límites profesionales claros desde el inicio de la relación.
- Evitar cualquier situación que pueda generar conflictos de interés.
- No crear dependencia emocional, económica o profesional.
- Favorecer siempre la autonomía y la capacidad de decisión del cliente.

6.5 Uso responsable de la influencia

El profesional certificado reconoce que las herramientas de comunicación, coaching, Programación Neurolingüística y otras metodologías de acompañamiento pueden ejercer una influencia significativa sobre las personas.

Por ello se compromete a:



- Utilizar sus conocimientos exclusivamente para favorecer el desarrollo, la autonomía y el bienestar del cliente.
- No emplear técnicas de influencia con fines manipulativos, coercitivos o destinados al beneficio personal en perjuicio del cliente.
- Respetar siempre la libertad de elección de la persona acompañada.
- No utilizar el miedo, la culpa, la presión psicológica o cualquier otra estrategia de influencia para condicionar las decisiones del cliente.

6.6 Rigor profesional y límites de la práctica

El profesional certificado se compromete a:

- Presentar la Programación Neurolingüística y el acompañamiento personal con rigor, honestidad y responsabilidad.
- No atribuir a la PNL ni a otras herramientas capacidades o resultados que no puedan sostenerse de forma responsable.
- No sustituir, interferir o desaconsejar tratamientos médicos, psicológicos o de otros profesionales sanitarios cuando estos sean necesarios.
- Informar con claridad sobre el alcance, los objetivos y las limitaciones del proceso de acompañamiento.
- Colaborar y derivar a otros profesionales cuando ello beneficie a la persona acompañada.

6.7 Comunicación responsable

El profesional certificado se compromete a:

- Comunicar con honestidad el alcance de sus servicios.
- No prometer resultados que no puedan garantizarse.
- Evitar mensajes publicitarios engañosos, sensacionalistas o basados en falsas expectativas.
- Diferenciar claramente los hechos de sus opiniones personales.
- Contribuir a una imagen seria, responsable y profesional del acompañamiento humano.

6.8 Respeto hacia la profesión



El profesional certificado se compromete a:

- Mantener una actitud respetuosa hacia otros profesionales y disciplinas.
- Evitar desacreditar públicamente a compañeros, instituciones o metodologías sin fundamento.
- Favorecer la colaboración cuando ello beneficie a las personas acompañadas.
- Contribuir al prestigio, la calidad y la evolución responsable de la profesión.

6.9 Compromiso con el Instituto

El profesional certificado se compromete a:

- Respetar la presente normativa y las decisiones adoptadas por el Instituto.
- Comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar a la vigencia de su certificación.
- Colaborar con los procedimientos de revisión o supervisión cuando sea requerido.
- Mantener una conducta coherente con los principios y valores representados por el sello ISP NL.

6.10 Compromiso con la verdad y la evolución del conocimiento

El profesional certificado reconoce que la comprensión del ser humano está en constante evolución y mantiene una actitud abierta al aprendizaje, la reflexión y el pensamiento crítico.

Por ello se compromete a:

- Revisar continuamente sus conocimientos y su práctica profesional.
- Diferenciar con claridad los hechos, la evidencia disponible, las hipótesis y sus opiniones personales.
- Evitar presentar como verdades absolutas aquellas afirmaciones que no puedan sostenerse de forma responsable.



- Mantener una actitud de humildad intelectual, apertura al diálogo y disposición para seguir aprendiendo.
- Contribuir al desarrollo responsable de la Programación Neurolingüística y del acompañamiento humano desde una visión rigurosa, humana y actualizada.

6.11 Incumplimiento del Código Ético

El incumplimiento grave o reiterado de los principios recogidos en este Código podrá dar lugar a la apertura de un procedimiento de revisión por parte del Instituto Superior de PNL.

La Comisión de Certificación analizará cada caso de forma objetiva, garantizando el derecho del profesional a ser escuchado y a presentar las alegaciones y evidencias que considere oportunas.

Tras la correspondiente valoración, la Comisión podrá adoptar las medidas que estime proporcionadas a la gravedad de los hechos, incluyendo:

- Recomendaciones o medidas de mejora.
- Solicitud de acciones correctoras.
- Suspensión temporal de la certificación.
- Retirada definitiva de la Certificación Profesional Internacional y del derecho de uso del sello ISP NL.

Todas las actuaciones se desarrollarán con criterios de imparcialidad, confidencialidad, respeto y proporcionalidad, velando tanto por la protección de las personas como por la integridad y el prestigio del Instituto Superior de PNL.

7. Mantenimiento de la Certificación Profesional

La Certificación Profesional Internacional ISPNL representa un compromiso permanente con la calidad, la ética y el desarrollo profesional.

Su mantenimiento implica que el profesional continúa cumpliendo los estándares y compromisos establecidos por el Instituto durante toda la vigencia de la certificación.

7.1 Vigencia de la certificación

La certificación permanecerá vigente mientras el profesional:

- Mantenga el cumplimiento de la presente normativa.
- Respete el Código Ético del Instituto.
- Abone la cuota anual de mantenimiento.
- Continúe representando los principios y valores del ISPNL.

7.2 Desarrollo profesional continuo

El profesional certificado asume la responsabilidad de mantener actualizados sus conocimientos y competencias.

Como criterio general, deberá realizar actividades de formación o desarrollo profesional, al menos, una vez cada **tres años**.

Esta actualización no deberá limitarse exclusivamente a la Programación Neurolingüística y podrá incluir otras disciplinas relacionadas con el desarrollo humano, la comunicación, la neurociencia, la psicología, el pensamiento sistémico, el mindfulness u otros ámbitos que contribuyan a enriquecer su práctica profesional.

7.3 Desarrollo personal continuo

El profesional certificado se compromete a mantener un proceso continuado de autoconocimiento, reflexión y desarrollo personal.

El Instituto entiende que la evolución personal constituye una parte inseparable de la competencia profesional y representa uno de los pilares fundamentales de la Certificación Profesional Internacional.

7.4 Conservación de evidencias



Será responsabilidad del profesional conservar la documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos de actualización profesional y desarrollo personal.

El Instituto podrá solicitar dicha documentación en cualquier momento, especialmente en los procesos de auditoría, revisión o renovación extraordinaria de la certificación.

7.5 Auditorías y revisiones

Con el fin de preservar la calidad y el prestigio de la Certificación Profesional Internacional, el Instituto podrá realizar auditorías o revisiones aleatorias o motivadas.

En dichos procesos, el profesional deberá aportar, cuando le sea requerido, las evidencias necesarias para acreditar que continúa cumpliendo los estándares establecidos por el Instituto.

7.6 Uso del sello ISPNL

El derecho de utilización del sello ISPNL permanecerá vigente únicamente mientras la certificación se encuentre en vigor y el profesional continúe cumpliendo las condiciones establecidas en la presente normativa.

7.7 Pérdida de la certificación

La Certificación Profesional Internacional podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Renuncia voluntaria del profesional.
- Impago de la cuota anual de mantenimiento.
- Incumplimiento grave o reiterado del Código Ético.
- Falseamiento de la información aportada al Instituto.
- Uso indebido del sello ISPNL.
- Incumplimiento de los estándares establecidos en la presente normativa.
- No poder acreditar, cuando sea requerido, el mantenimiento de los compromisos de actualización profesional y desarrollo personal.

8. Uso del sello ISPNL

El sello ISPNL constituye el distintivo oficial que identifica a los profesionales certificados por el Instituto Superior de PNL.

Su utilización implica el reconocimiento público de que el profesional cumple los estándares establecidos por el Instituto y mantiene vigente su Certificación Profesional Internacional.

8.1 Derecho de uso

El derecho de uso del sello se concede exclusivamente a los profesionales que mantienen vigente su Certificación Profesional Internacional.

Este derecho es personal, intransferible y permanecerá activo únicamente mientras el profesional continúe cumpliendo la presente normativa.

8.2 Denominaciones autorizadas

Mientras la certificación permanezca vigente, el profesional podrá identificarse públicamente mediante alguna de las siguientes denominaciones:

- **Profesional Certificado por el Instituto Superior de PNL (ISPNL).**
- **Profesional Certificado ISPNL.**
- **Coach Certificado por el ISPNL.**
- **Practitioner Certificado por el ISPNL.**
- **Terapeuta Certificado por el ISPNL.**
- **Mentor Certificado por el ISPNL.**
- **Especialista Certificado por el ISPNL.**
- Otras denominaciones aprobadas expresamente por el Instituto.

Estas denominaciones únicamente podrán utilizarse cuando describan fielmente la actividad profesional desarrollada por la persona certificada y mientras la certificación permanezca vigente.

8.3 Usos autorizados del sello

El sello podrá utilizarse en:

- Página web profesional.



- Redes sociales.
- Tarjetas de visita.
- Firma de correo electrónico.
- Material publicitario.
- Presentaciones profesionales.
- Certificados emitidos por el profesional, cuando proceda.
- Documentación relacionada con su actividad profesional.

8.4 Usos no autorizados

El sello y las denominaciones autorizadas no podrán utilizarse para:

- Dar a entender que el Instituto avala opiniones personales, productos o servicios distintos de la certificación profesional.
- Inducir a error sobre el alcance de la certificación.
- Representar oficialmente al Instituto sin autorización expresa.
- Ser cedidos o utilizados por terceras personas.
- Ser modificados, alterados o reproducidos de forma distinta a la identidad gráfica autorizada.
- Continuar utilizándose una vez suspendida o extinguida la certificación.

8.5 Protección del sello

El Instituto Superior de PNL podrá requerir el cese inmediato del uso del sello o de cualquiera de las denominaciones autorizadas cuando detecte una utilización contraria a la presente normativa o que pueda perjudicar la imagen, el prestigio o la confianza asociada a la certificación.

8.6 Pérdida del derecho de uso

La suspensión, renuncia o retirada de la Certificación Profesional Internacional implicará automáticamente la pérdida del derecho de utilización del sello ISP NL y de cualquiera de las denominaciones autorizadas.



El profesional deberá retirar el sello y cualquier referencia a su condición de profesional certificado de todos sus soportes físicos y digitales en un plazo máximo de **30 días naturales**, salvo indicación distinta por parte del Instituto.

9. Comisión de Certificación

La Comisión de Certificación es el órgano responsable de garantizar la correcta aplicación de los Estándares de Certificación Profesional del Instituto Superior de PNL.

Su misión es preservar la calidad, la objetividad y la credibilidad del proceso de certificación, velando por que todas las decisiones se adopten conforme a los principios, criterios y valores establecidos por el Instituto.

9.1 Funciones de la Comisión

Corresponde a la Comisión de Certificación:

- Evaluar las solicitudes de Certificación Profesional Internacional.
- Valorar la documentación y las evidencias aportadas por los candidatos.
- Solicitar información, documentación o pruebas complementarias cuando resulte necesario.
- Resolver la concesión, suspensión o denegación de certificaciones.
- Supervisar el mantenimiento de los estándares de calidad del Instituto.
- Tramitar las incidencias relacionadas con la certificación profesional.
- Velar por el prestigio y la credibilidad del sello ISPNL.

9.2 Principios de actuación

La Comisión desarrollará sus funciones conforme a los siguientes principios:

- Objetividad.
- Independencia.
- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Rigor profesional.
- Respeto hacia las personas.
- Igualdad de oportunidades.

Todas las candidaturas serán evaluadas conforme a los mismos criterios, con independencia de la formación de origen, la trayectoria profesional, la nacionalidad, el género, las creencias o cualquier otra circunstancia personal.

9.3 Solicitud de información adicional

Cuando la Comisión considere que la documentación presentada resulta insuficiente para realizar una valoración adecuada, podrá solicitar información adicional, nuevas evidencias, entrevistas personales o pruebas complementarias.

El candidato dispondrá del plazo establecido por el Instituto para aportar la documentación requerida.

9.4 Derecho de audiencia

Antes de adoptar una resolución desfavorable o iniciar un procedimiento de suspensión o retirada de la certificación, el candidato o profesional certificado tendrá derecho a presentar las alegaciones, aclaraciones y evidencias que considere oportunas.

9.5 Resoluciones

Las resoluciones de la Comisión podrán consistir en:

- Concesión de la Certificación Profesional Internacional.
- Concesión condicionada al cumplimiento de determinados requisitos.
- Solicitud de documentación o evidencias adicionales.
- Aplazamiento de la resolución hasta completar la evaluación.
- Denegación motivada de la certificación.
- Suspensión temporal de la certificación.
- Retirada definitiva de la certificación.

Todas las resoluciones serán motivadas y comunicadas al interesado por los medios establecidos por el Instituto.

9.6 Confidencialidad

Toda la información aportada durante el proceso de certificación será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada exclusivamente para los fines

relacionados con la evaluación, mantenimiento y supervisión de la Certificación Profesional Internacional, salvo obligación legal en contrario.

9.7 Revisión y actualización de los Estándares

El Instituto Superior de PNL revisará periódicamente los presentes Estándares de Certificación Profesional con el fin de mantenerlos alineados con la evolución del conocimiento, de la profesión y de las necesidades de la sociedad.

Las modificaciones que puedan aprobarse respetarán siempre la filosofía, los principios y los valores fundamentales del Instituto, garantizando al mismo tiempo la mejora continua del sistema de certificación.

El Instituto entiende que la excelencia profesional requiere una actitud permanente de aprendizaje y evolución. Del mismo modo, sus estándares de certificación constituyen un marco vivo, capaz de actualizarse para responder de forma responsable a los nuevos desafíos del acompañamiento humano.

10. Disposiciones finales

Los presentes Estándares de Certificación Profesional entrarán en vigor en la fecha establecida por el Instituto Superior de PNL y serán de aplicación a todos los procesos de Certificación Profesional Internacional ISPNL.

El Instituto podrá revisar y actualizar este documento cuando lo considere necesario para mantener la calidad, la vigencia y la coherencia de sus estándares, respetando siempre los principios y valores que inspiran la presente certificación.

La presentación de una solicitud de Certificación Profesional Internacional implica la aceptación íntegra de los presentes Estándares, así como del Código Ético y de las normas que regulan el funcionamiento del Instituto.

Un compromiso compartido

Creemos profundamente en el valor del acompañamiento humano.

Cada día, miles de profesionales dedican su tiempo, su conocimiento y su experiencia a ayudar a otras personas a comprenderse mejor, superar dificultades, desarrollar su potencial y construir una vida más consciente y plena.

Pocas profesiones ofrecen la oportunidad de generar un impacto tan profundo en la vida de los demás. Acompañar a una persona en su proceso de crecimiento es una responsabilidad, pero también uno de los mayores privilegios que puede asumir un ser humano.

Por ello, la Certificación Profesional Internacional ISPNL no representa únicamente un reconocimiento a la formación o a la experiencia adquirida. Representa el compromiso de seguir creciendo como profesional y como persona para ofrecer un acompañamiento cada vez más humano, competente y responsable.

El Instituto Superior de PNL quiere reconocer y apoyar a quienes ejercen esta profesión con vocación de servicio, con humildad y con el deseo sincero de contribuir positivamente a la vida de las personas y de la sociedad.

Si compartes esta forma de entender el acompañamiento humano, estaremos encantados de acompañarte también en tu camino como Profesional Certificado ISPNL.



Porque cuando una persona crece, mejora su vida.

Cuando un profesional crece, mejora la vida de muchas otras.

Y cuando una comunidad de profesionales crece unida por unos mismos principios, puede contribuir a construir una sociedad más consciente, más humana y más comprometida con el bien común.

"El verdadero valor de un profesional no se mide únicamente por lo que sabe, sino por el bien que es capaz de generar con aquello que sabe."



ANEXO I

Informe de valoración de una persona acompañada

El presente informe tiene como finalidad recoger la experiencia de una persona que ha realizado un proceso de acompañamiento con el candidato a la Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL.

La información aportada será tratada con absoluta confidencialidad y podrá ser utilizada exclusivamente por la Comisión de Certificación como elemento complementario dentro del proceso de evaluación.

1. Datos de la persona que emite el informe

Nombre y apellidos:

Correo electrónico:

Teléfono (opcional):

2. Datos del profesional evaluado

Nombre y apellidos del candidato:

¿Ha realizado un proceso de acompañamiento con este profesional?

☐ Sí

☐ No

Número aproximado de sesiones realizadas:

Año en el que realizó el proceso:

3. Valoración del proceso

Indique su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones.



1 = Totalmente en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4 = De acuerdo

5 = Totalmente de acuerdo

Aspecto a valorar	1	2	3	4	5
Me sentí escuchado y comprendido durante el proceso.	☐	☐	☐	☐	☐
El profesional actuó con respeto, cercanía y empatía.	☐	☐	☐	☐	☐
Me explicó con claridad el funcionamiento del proceso de acompañamiento.	☐	☐	☐	☐	☐
En ningún momento me sentí manipulado, presionado o condicionado.	☐	☐	☐	☐	☐
El profesional respetó mis decisiones y mi ritmo de cambio.	☐	☐	☐	☐	☐
Sentí que actuó con ética y profesionalidad.	☐	☐	☐	☐	☐
El proceso favoreció mi autonomía en lugar de generar dependencia.	☐	☐	☐	☐	☐
Considero que el profesional posee las competencias necesarias para acompañar a otras personas.	☐	☐	☐	☐	☐
Recomendaría a este profesional a otras personas.	☐	☐	☐	☐	☐

4. Valoración cualitativa

¿Qué aspectos destacaría positivamente de este profesional?

¿Hay algún aspecto que considere que podría mejorar?

Si lo desea, puede añadir cualquier otro comentario que considere relevante.

5. Declaración

Declaro que la información recogida en este informe refleja de forma honesta mi experiencia personal con el profesional anteriormente indicado.

Asimismo, autorizo al Instituto Superior de PNL a utilizar este documento exclusivamente como parte del proceso de evaluación de la candidatura, manteniendo la confidencialidad de los datos facilitados.

Lugar: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO II

Compromiso de adhesión a los Estándares de Certificación Profesional Internacional

Yo,

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Solicito voluntariamente la **Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL (ISPNL)** y, mediante la presente declaración, manifiesto que:

- He leído y comprendido íntegramente el documento **Estándares de Certificación Profesional Internacional** del Instituto Superior de PNL.
- Conozco los principios, criterios de evaluación, requisitos, compromisos y normas que regulan la Certificación Profesional Internacional.
- Acepto cumplir el **Código Ético del Profesional Certificado ISPNL** durante toda la vigencia de mi certificación.
- Me comprometo a ejercer mi actividad profesional con responsabilidad, integridad, respeto y orientación al servicio de las personas.
- Mantendré una actitud permanente de aprendizaje, actualización profesional y desarrollo personal, conforme a los estándares establecidos por el Instituto.
- Utilizaré el sello ISPNL y las denominaciones autorizadas únicamente mientras mi certificación permanezca vigente y siempre conforme a la normativa del Instituto.
- Comunicaré al Instituto cualquier circunstancia relevante que pudiera afectar al mantenimiento de mi certificación.

- Comprendo que el incumplimiento grave o reiterado de los presentes estándares o del Código Ético podrá dar lugar a la suspensión o retirada de mi Certificación Profesional Internacional.

Asimismo, declaro que mi solicitud de certificación responde al compromiso de desarrollar una práctica profesional basada en la calidad, la consciencia, la mejora continua y el servicio al bien común.

Firmo el presente documento libremente y acepto los compromisos que de él se derivan.

Lugar:

Fecha:

Firma del candidato:

ANEXO III

Declaración responsable sobre el consentimiento para la utilización de grabaciones

Yo,

Nombre y apellidos:

declaro bajo mi responsabilidad que:

- Todas las grabaciones aportadas como parte de mi candidatura a la Certificación Profesional Internacional del Instituto Superior de PNL han sido realizadas con el consentimiento libre e informado de las personas que aparecen en ellas.
- Dicho consentimiento autoriza la utilización de las grabaciones exclusivamente para su evaluación por parte de la Comisión de Certificación del Instituto Superior de PNL.
- Conservo las autorizaciones correspondientes y me comprometo a aportarlas al Instituto si fueran requeridas durante un proceso de revisión, auditoría o reclamación.
- He informado a las personas participantes sobre la finalidad de las grabaciones y sobre el tratamiento confidencial de las mismas.
- Asumo íntegramente la responsabilidad derivada de la obtención de dichos consentimientos y de la legalidad de las grabaciones aportadas.

Soy conocedor de que la falsedad de la presente declaración podrá dar lugar a la denegación, suspensión o retirada de la Certificación Profesional Internacional, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder.

Lugar y fecha:

Firma del candidato:

ANEXO IV

Memoria de un proceso de acompañamiento

Como parte del proceso de Certificación Profesional Internacional, el candidato deberá presentar la memoria de **un proceso de acompañamiento real que considere representativo de su forma de ejercer la profesión.**

El objetivo de esta memoria no es valorar únicamente los resultados obtenidos, sino comprender el razonamiento profesional del candidato, su capacidad de análisis, la calidad de su intervención y su nivel de reflexión sobre la práctica realizada.

Toda la información deberá presentarse de forma anonimizada, eliminando cualquier dato que permita identificar a la persona acompañada.

1. Información general

Código o iniciales de la persona acompañada:

Edad aproximada:

Número total de sesiones realizadas:

Duración aproximada del proceso:

2. Motivo de consulta

Describa brevemente el motivo por el que la persona inició el proceso y cuál era su demanda principal.

3. Comprensión inicial del caso

Explique cómo comprendió la situación de la persona durante las primeras sesiones.

Puede incluir, entre otros aspectos:

- Patrones relevantes identificados.
- Recursos personales observados.
- Creencias limitantes o potenciadoras.
- Valores o conflictos internos.
- Estado emocional predominante.
- Aspectos relacionales o sistémicos significativos.
- Cualquier otro elemento que considere importante para comprender el caso.

4. Objetivos del proceso

¿Qué objetivos se establecieron conjuntamente con la persona acompañada?

¿Se modificaron o evolucionaron a lo largo del proceso?

5. Desarrollo del proceso

Describa las principales fases del acompañamiento.

Explique las intervenciones más relevantes, las herramientas utilizadas y los motivos por los que decidió emplearlas.

No es necesario describir todas las sesiones; centre la memoria en aquellos momentos que considere más significativos para comprender la evolución del proceso.

6. Resultados y evolución

Describa los principales cambios observados durante el proceso.

Indique también aquellos aspectos que quedaron pendientes o que podrían requerir un trabajo posterior.

7. Reflexión profesional

Realice una valoración crítica de su propia intervención.

Puede apoyarse en cuestiones como las siguientes:

- ¿Qué considera que hizo especialmente bien?
- ¿Qué haría de forma diferente si volviera a acompañar este proceso?
- ¿Qué dificultades encontró durante el acompañamiento?
- ¿Qué aprendió como profesional gracias a este caso?
- ¿Qué aspectos desea seguir desarrollando en su práctica profesional?

8. Integración con los valores del ISPNL

Explique brevemente cómo considera que este proceso refleja los principios y estándares promovidos por el Instituto Superior de PNL.

9. Declaración final

Declaro que la presente memoria corresponde a un proceso real de acompañamiento y que toda la información personal ha sido debidamente anonimizada para proteger la identidad de la persona acompañada.

Asimismo, manifiesto que el contenido descrito refleja fielmente mi intervención profesional.

Lugar:

Fecha:

Firma del candidato:
